



Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA



José María Moyano Calero, portavoz del grupo municipal de Cambiemos Pozoblanco IULVCA presenta las siguientes APORTACIONES a las Bases convocatoria subvenciones "Plan alquiler joven" del Ayuntamiento de Pozoblanco para el año 2017.

Página 2. Segundo párrafo: "Con el límite de 200€"

El 40% de 400€ serían 160€.

**Nosotros proponemos que el precio máximo a subvencionar sean 300€ y la subvención 120€.**

Página 3. Letra d: "La suma de rendimientos netos... correspondientes al ejercicio 2017"

Deberían ser del ejercicio 2016.

Página 5 Subvención: Están mal las operaciones.

Entre 6.776,78€ y 12.793,06€ el 40%

Entre 12.800,59€ y 18.824,40€ el 30%

Página 6 letra A: "Las viviendas de protección oficial de promoción pública"

**Proponemos que se quite este apartado, si están de alquiler y tienen sus pagos al día deben de tener el mismo derecho.**

Página 6 punto 3 "El coste del alquiler no podrá superar los 400€/mes".

**Proponemos que sean 300€/mes.**

Página 7, letra A:

Añadir: Declaración jurada de no existir vinculación familiar entre las personas beneficiarias y arrendador/a.

Autorización para consultar datos de hacienda de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Página 8, Artículo 8, punto 1. "Este plazo se podrá adelantar en caso de que se agote el presupuesto asignado, con la previsión de gasto que supone las subvenciones que se vayan aprobando"

**El plazo tiene que ser de un mes. Una vez valoradas todas las solicitudes, si no hay suficiente partida económica, proponemos que se haga una modificación de crédito, hasta completarla, y si no es posible, que se reparta proporcionalmente entre todos los solicitantes.**





Grupo municipal Cambiemos Pozoblanco - IULV-CA



Página 9, letra C. “Serán resueltas por la Junta de Gobierno local en el plazo máximo de tres meses.

**En el plazo máximo de un mes.**

Página 10, segundo párrafo. “La ayuda por vivienda es del 40% del precio”.

La ayuda por viviendas es del 30% o del 40%.

Página 10, punto 1. “En caso de que el contrato de alquiler se firme con posterioridad a la concesión de la ayuda, deberá presentarse original y copia del contrato de arrendamiento de la vivienda, que deberá estar formalizado dentro de un mes natural, tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes en el término municipal de Pozoblanco”.

**...dentro de un mes natural, tras ser concedida la ayuda.**

Página 11. El último párrafo del punto A se contradice con el D.

**Quitar del A “Así como el cambio de domicilio”**

Artículo 12. “Además se excluyen expresamente como demandantes de dichas ayudas, a jóvenes que dispongan de una vivienda alquilada a través de distintos programas de viviendas públicas”

**Proponemos que se elimine este párrafo.**

Pozoblanco, 3 de septiembre de 2017

Fdo. José Mª Moyano Calero.

Portavoz del Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco-IU-LVCA.

Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco